

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

Magistrado ponente

AP7690-2016

Radicación N° 44943

Aprobado acta N° 353

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

1. Mediante sentencia SP15868-2016, de 2 de noviembre del año en curso, esta sala decretó la nulidad parcial de lo actuado en el proceso que se sigue contra LEOMAR GAMEZ VERA, Luis Alberto Rojas Muñoz, Juan Carlos Gómez Ramírez y Jhon Alexander Ríos Esparsa, por los delitos de homicidio y lesiones personales, con ocasión de hechos ocurridos el 24 de octubre de 2006, en el corregimiento de Norosí, municipio Rio Viejo (Bolívar), en los que durante un operativo militar en el que intervenían los antes citados, falleció Leber Enrique Castrillón Sarmiento por impacto de arma de fuego y un hijo de éste menor de edad fue herido en una de sus extremidades inferiores, cuando junto con otro menor se dedicaban a actividades de pesca.
2. Con ocasión de tal decisión, dado que el trámite quedó en etapa instructiva, en la que la situación jurídica provisional de los precitados fue resuelta en el sentido de abstenerse de imponerles mediada de aseguramiento por las conductas punibles dilucidadas, la Sala ordenó la libertad del procesado GAMEZ VERA (demandante), así como de los coprocesados Ríos Esparsa y Rojas Muñoz (de estos últimos mediante auto de 3 de noviembre).

3. Según constancias de la secretaría de la Sala Penal que anteceden, mediante comunicación telefónica de la Asesoría Jurídica del Centro de Reclusión Militar de Valledupar (César), esa institución informó el día de hoy que allí se encuentra recluido Juan Carlos Gómez Ramírez, y dado que en el expediente no hay constancia de la privación de la libertad del citado por cuenta de esta actuación, la secretaría se puso de inmediato en contacto con el juez de primera instancia para aclarar la situación jurídica del mismo, despacho que vía correo electrónico remitió copia de la boleta de encarcelamiento de "Mayo 23/2013" librada contra aquél cuando fue dejado a disposición de esa autoridad para el cumplimiento de la pena impuesta en primera instancia.

4. Con base en lo anterior es un imperativo adicionar el fallo de casación SP15868-2016, en el sentido de conceder libertad inmediata e incondicional a Juan Carlos Gómez Ramírez, por cuenta de este proceso, previa verificación de que no sea requerido por otra autoridad.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ADICIONAR en lo pertinente la sentencia SP15868-2016, en el sentido de conceder a Juan Carlos Gómez Ramírez, libertad inmediata e incondicional por cuenta de esta actuación, previa verificación de que no sea requerido por otra autoridad, de conformidad con lo atrás precisado.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese y cúmplase.

GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO

EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

EYDER PATIÑO CABRERA

PATRICIA SALAZAR CUELLAR

LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria